

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

112

TORREJÓN DE VELASCO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal número 38, reguladora de la creación de ficheros de datos de carácter personal, consistente en el alta del fichero denominado “Terceros”, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

FICHERO A INCORPORAR EN LA ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 38 SOBRE RECREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO

Fichero: Registro de Terceros del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO, ALCALDÍA, ALCALDÍA.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO, ALCALDÍA, ALCALDÍA.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: REGISTRO DE TERCEROS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: PROGRAMAS INFORMÁTICOS.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal y electrónica).

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: TENER REGISTRADOS LOS DATOS PERSONALES DE LOS CIUDADANOS NO EMPADRONADOS QUE SE RELACIONAN CON EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE INTERNET.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONA INTERESADA.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

— Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

— Soporte utilizado para la obtención: Soporte informático/magnético, vía telemática.

— Ubicación: (Sistema de Información/Servidor). Servicio LocalTIC, Servicio SGA.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

Torrejón de Velasco, a 14 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Torrejón de Velasco, a 19 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(03/8.869/10)

BOCM-20100316-112